



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

**Análisis de la dependencia económica como factor
relevante en violencia familiar en Perú**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER
EN DERECHO**

Autora

Vasquez Coronado Maryory Estefany

Línea de Investigación:

Desarrollo humano, comunicación y ciencias jurídicas para enfrentar
los desafíos globales

Sublínea de Investigación:

Derecho público y Derecho privado

Pimentel – Perú

2024

**ANÁLISIS DE LA DEPENDENCIA ECONÓMICA COMO FACTOR RELEVANTE
EN VIOLENCIA FAMILIAR EN PERÚ**


DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Quien suscribe la DECLARACIÓN JURADA, soy Maryory Estefany Vasquez Coronado egresada del Programa de Estudios de derecho de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaro bajo juramento que soy autora del trabajo titulado:

Análisis de la dependencia económica como factor relevante en violencia familiar en Perú

El texto de mi trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán (CIEI USS) conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación a las citas y referencias bibliográficas, respetando al derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y auténtico.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

Maryory Vasquez Coronado	DNI: 78014146	
--------------------------	---------------	---

Pimentel, 04 de diciembre del 2024.

REPORTE DE TURNITN






5% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto mencionado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 8 palabras)

Fuentes principales

- 4%  Fuentes de Internet
- 1%  Publicaciones
- 2%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Dedicatoria

Este trabajo se lo dedico a mi familia, el motor y motivo para siempre salir a delante por siempre brindarme su apoyo incondicional, por enseñarme a sobrellevar cualquier adversidad y nunca rendirme.

Agradecimiento

Agradezco principalmente a mi familia y Dios por siempre darme la fortaleza necesaria en todos los momentos, asimismo, quiero agradecer a mis docentes los cuales a través de sus aprendizajes inculcaron tanto valores como conocimientos para una debida formación con la finalidad de ser profesionales de éxito.

Índice:

Dedicatoria	4
Agradecimiento	5
Resumen	7
Abstract	8
I. INTRODUCCIÓN	9
1.1. Realidad problemática:	9
1.2. Formulación del Problema:	13
1.3. Hipótesis:	13
1.4. Objetivos:	13
1.5. Teorías Relacionadas al tema:	14
II. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN	24
III. RESULTADOS	26
IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	28
V. REFERENCIAS:	33

Resumen

En el presente estudio se tuvo como objetivo: Analizar cuál es el impacto de la dependencia económica como factor relevante en la violencia familiar en Perú. Realizando un análisis concerniente a la doctrina de la dependencia económica y sus factores atribuibles acorde con la violencia familiar. El tipo de investigación que se empleó su básica, descriptiva utilizando como técnica de recolección de datos al análisis documental con el instrumento del fichaje, teniendo en cuenta el corpus iuris de la dependencia económica y la violencia familiar, evidenciándose como resultado que la dependencia económica contribuye a la vulnerabilidad para que las víctimas sean sometidas a distintos tratos inhumanos o actos de violencia de cualquier tipo, resaltándose que se connota una falta de autonomía que influye en pensamientos y raciocinios de subordinación tolerando por parte de las víctimas cualquier tipo de violencia generándose un impacto trascendente que decide en la mayoría de casos la perpetuación de este tipo de actos de violencia en un entorno hostil, de ese modo, se destaca que esta dependencia en el aspecto económico influye de manera directa con las víctimas en el sentido que es una determinante y constante en los diferentes casos de violencia familiar. Concluyendo que la dependencia económica frente a la violencia familiar genera un Impacto de gran escala, puesto que, la mayoría de víctimas de cualquier tipo de violencia familiar, especifican a la dependencia económica como factor crucial pues contribuye situaciones de subordinación causadas por diversos factores las cuales perjudican actos de violencia.

Palabras claves: dependencia económica, violencia y familia.

Abstract

The objective of this study was to: Analyze the impact of economic dependence as a relevant factor in family violence in Peru. Carrying out an analysis concerning the doctrine of economic dependency and its attributable factors in accordance with family violence. The type of research used was basic, descriptive, using documentary analysis with the instrument of signing as a data collection technique, taking into account the corpus iuris of economic dependence and family violence, showing as a result that economic dependence contributes to the vulnerability so that the victims are subjected to different inhuman treatments or acts of violence of any type, highlighting that it connotes a lack of autonomy that influences thoughts and reasoning of subordination, tolerating for part of the victims any type of violence generating a transcendent impact that decides in most cases the perpetuation of this type of acts of violence in a hostile environment, in this way, it is highlighted that this dependence on the economic aspect directly influences with the victims in the sense that it is a determinant and constant in the different cases of family violence. Concluding that economic dependence on family violence generates a large-scale impact, since the majority of victims of any type of family violence specify economic dependence as a crucial factor since it contributes to situations of subordination caused by various factors which harm acts of violence.

Keywords: economic dependency, violence and family.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. Realidad problemática:

La violencia familiar es un problema latente dentro del contexto social contemporáneo que afecta gravemente a la esfera familiar donde las víctimas señalan diferentes motivos que son causantes de estos tipos de actos de violencia, donde se resaltan diversos factores que conllevan a la permanencia de estas víctimas a este tipo de subordinación y sometimiento siendo particularmente uno de los más comunes y primordiales la dependencia económica en relación víctima – agresor.

La dependencia económica conlleva que las distintas víctimas de actos de violencia constituyen estos tipos de sometimiento originándose a partir de solamente ver al hombre como ente proveedor en el hogar constituyendo pensamientos de subordinación en la mujer donde las mismas solamente se basan en las labores del hogar desvalorizando cualquier tipo de acción que puedan hacer externamente.

Cabe agregar que, la dependencia económica conforma un elemento relevante en la perpetración de actos de violencia donde la víctima genera un temor en no poder realizar otra actividad que sea fuera del hogar, por lo cual se ve sometida a los diferentes actos de violencia al no poder solventar su hogar debidamente relacionando un pensamiento inequívoco de poder sobrellevar su hogar alejada de su agresor.

A nivel internacional, en la legislación colombiana en un estudio realizado por los autores Zhicay et al. (2018) revelan que una considerable proporción de mujeres víctimas de violencia conyugal presenta un bajo nivel educativo y proviene de familias con escasos recursos económicos, lo que limita sus oportunidades de desarrollo socioeconómico. Esta situación coloca a la mujer en una posición de riesgo al depender exclusivamente de su

pareja. La mayoría de féminas indica haber percibido al menos un tipo de violencia por su pareja; sin embargo, eligen permanecer a su lado por diversas razones. Según los resultados obtenidos, las más comunes son el aspecto de dependencia económica, “temor a quedarse sola” y “por los hijos”.

En el país de Ecuador, los autores Salazar & Jaramillo (2022) hacen mención que, la formación o educación formal puede constituir un elemento protector contra la manifestación de la violencia en sus diversas formas, ya que la carencia de una función de trabajo debido a la instrucción formal restringe los ingresos económicos de la mujer. Esta situación puede vincularse a la dependencia económica y emocional, la cual puede actuar como un factor perpetuador de la violencia.

En la legislación de Brasil, de acuerdo con el Instituto de Investigación Data Senado en el año 2021, de las 3,000 mujeres entrevistadas, aproximadamente el 46% depende económicamente del cónyuge o pareja del agresor. Además, el temor y la relación de dependencia económica establecida con el agresor constituyen uno de los principales motivos por los cuales las mujeres se abstienen de denunciarlo ante las autoridades (Do Espirito, 2023).

En contraste con la legislación peruana, de acuerdo con el estudio realizado por los investigadores Patatingo & Mendoza (2023), respecto a un grupo de cincuenta mujeres en un hogar refugio temporal en Cusco, se ha evidenciado que los factores sociales desempeñan un papel significativo respecto a los actos de violencia en la familia que perjudica a la mujer, esto se manifiesta en el hecho de que el 40% de las mujeres dependen económicamente de sus parejas, esta circunstancia las obliga a permanecer junto a sus agresores, motivadas por el temor a no poder sustentarse por sí mismas. La percepción de carecer de un sustento adecuado para su alimentación, vestimenta y alojamiento, tanto para ellas como para sus hijos, las mantiene en una posición de vulnerabilidad y dependencia.

Según el autor Breña (2015), la dependencia económica se ha vinculado a las condiciones que obstaculizan la ruptura del ciclo de la violencia, no obstante, la característica antagónica, la autonomía económica, también se asocia con factores que rompen la subordinación de la mujer dentro de la relación. En este sentido, los hallazgos ofrecen una primera interpretación donde el aumento de la intervención de la mujer en el ámbito laboral y el aumento de los ingresos percibidos por ellas debilitan el equilibrio de la pareja fundamentado en relaciones tradicionales de género, en las cuales la dependencia económica juega un papel fundamental.

Cabe resaltar que, la violencia familiar ejerce un impacto significativo en la población femenina, siendo las que presentar un mayor grado de vulnerabilidad ante esta problemática, lo que reafirma que, en el contexto peruano, el hogar, que debería ser un espacio de seguridad y protección para la mujer, se convierte en el entorno de mayor riesgo para su integridad física y sexual. Además, se evidencia que su principal agresor es la persona con la que mantiene vínculos afectivos y económicos (Solano et al., 2019).

A nivel regional, de acuerdo con la investigación realizada por el autor Mendoza (2019) en relación con las mujeres que se encuentran en albergues del departamento de Lambayeque, se constató que dichas mujeres ingresan en un estado de vulnerabilidad, así como también experimentan sentimientos de temor, ansiedad, una fuerte dependencia económica infligidos tanto por sus parejas como ex parejas como algunos familiares o individuos ajenos.

A partir de la realidad problemática delimitada, el presente estudio ha tenido un análisis de diversos antecedentes los cuales constituyen un aspecto relevante en la estructura del trabajo abordando investigaciones correspondientes a la dependencia económica y su vínculo con la violencia familiar.

En Ecuador la autora Alcocer (2021) mediante su estudio buscó determinar en forma influye la dependencia en los aspectos económicos y emocionales en víctimas de violencia

de tipo intrafamiliar durante la época de pandemia, utilizando un tipo de investigación mixta, utilizando la encuesta para la recolección de datos aplicando una guía de cuestionario a mujeres víctimas de violencia en el lugar de Cantón de Salcedo, teniendo como resultado que la gran parte de población evidencia un nivel bajo de instrucción considerándose como un grado importante de vulnerabilidad sustentándose aspectos relevantes como la incapacidad para acceder a un empleo con una remuneración que cubra sus necesidades previstas, en consecuencia, la dependencia de otras personas, especialmente en el ámbito de la pareja, de ese modo, se concluyó que, los factores que constituyen dependencia en el aspecto económico y emocional incluye la obediencia a distintos estereotipos que obstaculizan la ruptura de ciclos de violencia, así como los temores de las mujeres al momento de poder entablar una denuncia, como el miedo a los órganos de seguridad, las amenazas y dependencia socioeconómica que incita a sus víctimas a poder actuar de forma sumisa.

Por otro lado, en la legislación nacional en la investigación realizada por la autora Casanova (2023) tuvo como objetivo determinar qué influencia tiene la dependencia económica frente a las mujeres en casos de violencia de tipo familiar en Ayacucho durante el año 2020, mediante un tipo de investigación básica, empleando como técnica a la entrevista mediante la guía de la misma, aplicada a la población de 10 abogados en derecho penal, teniéndose como resultado que se identificaron diversos factores que determinan e influyen la dependencia en el aspecto económico de la mujer destacándose la figura del machismo, la carencia de oportunidades en el ámbito laboral, estereotipos e insuficiencia de formación académica, concluyendo que se ha evidenciado que en la sociedad peruana subsiste una problemática latente donde el varón ejerce el control y liderazgo en el aspecto familiar, donde en muchos casos el abuso de dicho poder crea una dependencia por parte de su pareja o esposa, tanto en el aspecto económico como emocional.

Así también, los autores Mendoza & Portal (2024) en relación a su estudio presentado tuvo como objetivo poder determinar el vínculo que exista en la dependencia en el aspecto económico y la violencia familiar en las mujeres de Cajamarca 2023, basada en una

investigación cualitativa aplicando encuestas mediante cuestionarios a 157 mujeres del mencionado distrito, obteniendo como resultado que un porcentaje significativo de la población de estudio no contribuye de manera regular a los gastos del hogar, dicha tendencia podría ser atribuida a diversas razones, tales como disparidades en los ingresos, la existencia de roles tradicionales de género, entre otros, concluyendo que las mujeres las cuales dependen en el aspecto económico de sus parejas son las más vulnerables a vivir experiencias de violencia en cualquier tipo de ellos, generando desequilibrios de poder en la relación lo cual junto con otros factores contribuye a la subsistencia de violencia doméstica.

El autor Huamani (2016) mediante su investigación explica cómo la dependencia económica conlleva a la violencia en la mujer perjudicando su autoestima y sus relaciones en la familia, con un tipo de investigación cualitativa, utilizando como técnica a la entrevista aplicando la respectiva guía de entrevista a 20 féminas, obteniendo como resultado que el 80% de la población estudiada hacen mención que el machismo entendido como un impedimento económico, es el motivo principal de cualquier tipo de violencia en la familia, por ende, se concluye que, la violencia familiar se erige como el motivo primordial, donde la dependencia económica por parte del varón incide en la persistencia del maltrato hacia sus parejas, manifestándose a través de cualquier tipo de actos , lo cual afecta tanto al aspecto físico como el anímico de estas mujeres.

I.2. Formulación del Problema:

¿Cuál es el impacto de la dependencia económica como factor relevante en la violencia familiar en Perú?

I.3. Hipótesis:

La dependencia económica que adquieren las víctimas de violencia familiar constituye aspectos ambiguos que someten en su mayoría de casos a las mujeres tanto por su grado de instrucción u otros factores ejerciendo un sometimiento y subordinación por parte de su agresor ante las mismas perpetrándose en actos de cualquier tipo de violencia.

I.4. Objetivos:

Objetivo general

Analizar cuál es el impacto de la dependencia económica como factor relevante en la violencia familiar en Perú.

Objetivos específicos

- Identificar los factores de dependencia económica en la violencia familiar.
- Explicar las causas de la dependencia económica.
- Sistematizar la jurisprudencia nacional referida a la violencia familiar.
- Desarrollar el análisis de derecho comparado referido al marco normativo contra la violencia familiar.

I.5. Teorías Relacionadas al tema:

Es importante vislumbrar los aspectos conceptuales que comprenden el presente estudio, de ese modo, el autor García (2019) señala que, la dependencia económica se origina a modo del resultado de la promoción del deber de solidaridad, así como de las normativas legales y constitucionales que regulan la institución de la familia, buscando validar los entonces de la familia.

Los autores Hurtado & Rodríguez (2021) precisan que, la situación de sujeción constituye una forma de subordinación, donde se consolida la dependencia y forma parte de una serie de razones por las cuales un individuo puede depender de otro, estas razones incluyen, diversos aspectos, siendo uno de ellos el social; en dicho contexto cultural, por ejemplo, los roles familiares y el rol de la mujer en su función de ama de casa, se ve supeditado a la decisión de otro individuo, quien se encarga de proveer económicamente su manutención.

Asimismo el autor Córdova (2017) señala que, la dependencia económica que presenta la víctima hacia su agresor, quien, al disponer de esta ventaja sobre ella, comete actos y diversas atrocidades que claramente vulnera sus derechos fundamentales reconocidos en nuestra legislación. En este sentido, la dependencia en el aspecto económico constituye un factor volátil que genera un ataque directo contra la integridad de la persona, dentro del contexto de la violencia familiar, la cual es reconocida no solo por nuestras normativas internas, sino por normativas internacionales.

Por otro lado, los autores Nureña & Caparañín (2019) estipulan que, la dependencia económica es considerada como un factor que perpetúa las relaciones entre mujeres que sufren maltrato. No obstante, esta dependencia económica por sí sola no logra explicar por qué numerosas mujeres optan por mantener relaciones con parejas que las agreden. Según la evaluación de los autores, en un contexto más amplio de casos, es evidente que a la mujer le preocupa más el desempeño del hombre en su rol de proveedor y su actitud responsable dentro del hogar que el mero aspecto económico.

La dependencia económica presenta distintas causas que generan su existencia en víctimas de violencia familiar las cuales son materia de estudio por distintos autores siendo una de ellas el patriarcado como señala el autor Bituga (2021) donde representa una imposición histórica de poderío por parte de los hombres sobre las mujeres, donde un agente ocasional de naturaleza biológica ha sido elevado a un estatus político y económico. Este dominio implica necesariamente la subordinación de las féminas a la maternidad, la represión de la sexualidad femenina, así como la apropiación coercitiva de la fuerza laboral en la totalidad del grupo subordinado, cuyo primer, aunque no único, producto son los descendientes.

La noción de patriarcado ha persistido a lo largo de la historia correspondiente a la asignación de labores del hogar, en la que el varón asume la responsabilidad de suministrar a la familia así como salvaguardar de ello, sin embargo, adopta comportamientos abusivos imponiendo su poder dentro de la familia, particularmente sobre la mujer o sobre aquellos que

dependen de él económicamente. Por lo tanto, ejerce supervisión, impone limitaciones, establece prohibiciones, justificando que sus actuaciones tienen como finalidad velar por su bienestar (Bituga, 2021).

El autor Choque (2021) precisa como otra causa al machismo el cual se manifiesta en todas las formas de relación y, además, normaliza la vehemencia que constituye una violencia, lo que resulta en una dependencia económica y emocional que las mujeres experimentan hacia sus agresores.

Los hombres adoptan una forma conductual de dominio fundamentada en acciones autoritarias, que ejecutan a través de imposiciones y violencia, siempre priorizando sus propios intereses. Este tipo de individuo puede causar un embarazo en su pareja con la finalidad de evitar perderla, sin embargo, no asume la responsabilidad de reconocer al menor, y mucho menos cumple con las obligaciones alimentarias correspondientes (Choque, 2021).

Asimismo, otra causa crucial es la desigualdad, ante ello el autor Patio (2019) señala que la diferencia existente entre mujeres y hombres es erróneamente interpretada como una disparidad y jerarquía, donde se extiende de manera social y cultural, configurando el sistema social del patriarcado. En otras palabras, elementos biológicos y sociales dan origen a una creencia cultural. Esta confusión se manifiesta, en una primera instancia, en el ámbito familiar y se propaga hacia la sociedad en general.

Frente al contexto peruano, la diferencia se manifiesta de manera evidente en diversos sectores, incluyendo la totalidad de ámbitos en la sociedad, la causa subyacente de esta desigualdad radica en la distribución inadecuada de las responsabilidades en el hogar, lo cual está intrínsecamente vinculado a la desigualdad de género (Patio, 2019).

En el marco doctrinario de la dependencia económica se pueden advertir diversos factores que coadyuvan a su ejecución siendo el más primordial el aspecto educativo donde a lo largo de la historia, la mujer ha sido observada como un individuo que asume el rol de ama de casa, cuya función se limita solamente a las labores domésticas y a la atención a sus

hijos, esta situación ha dado lugar a una desvalorización y a la creación de un estereotipo discriminatorio hacia la mujer, favoreciendo al patriarcado y respaldando las posturas machistas de los hombres. Como resultado, numerosas mujeres deciden abandonar sus estudios para dedicarse a las tareas domésticas (Sánchez & Yepez, 2020).

El autor Pizarro (2019) hace mención a la política como otro factor pues los regímenes públicos no involucran de forma equitativa a hombres y a las mujeres correspondientes a los procedimientos de planificación ni de evaluación, situando a la mujer en una posición secundaria en comparación con el hombre, lo que se manifiesta en la declaración de que "no tengo empleo, me dedico a las labores del hogar".

Así también interviene la figura del empleo como factor crucial pues como lo señalan los autores Sánchez & Yepez (2020) con el tiempo, la mujer ha sido gradualmente incorporada al mercado laboral; sin embargo, esta evolución no ha incluido todas las actividades de manera integral. A pesar de tener un empleo externo, las labores domésticas siguen siendo realizadas predominantemente por las mujeres.

El autor Cruz (2021) advierte como factor determinante al aspecto crucial pues la dependencia en el ámbito cultural conlleva la imposición de estructuras que son de naturaleza no electiva y que persisten en las acciones humanas. Muchas veces, esto menoscaba los intereses de las comunidades y favorece ideologías consumistas.

Es menester precisar que, el impacto de la dependencia económica constituye un grave perjuicio en la sociedad donde se ha observado que las mujeres que soportan maltratos lo hacen debido a una dependencia tanto económica como emocional, dicha dependencia se define como un patrón grave de una serie de demandas de tipo afectivas reprimidas la cual busca la satisfacción a través de relaciones interpersonales cercanas, afectando todo tipo de aspectos cognitivos, tales condiciones se evidencian en que las víctimas logran desarrollar razonamientos sumisos y temor a ser ignoradas o abandonadas, lo cual las lleva a tolerar todo tipo de maltratos (Peña, 2019).

Por su parte, los autores Santa Cruz et al. (2022) señalan que la falta de autonomía, la dependencia económica y otros factores actúan como factores de vulnerabilidad que predisponen a la victimización por malos tratos, dichas circunstancias se reconocen como experiencias estresantes que afectan negativamente la salud mental; a medida que las mismas se aglomeran.

Cabe resaltar que, en la investigación realizada por los autores Carranza & Coro (2021) observan que la mayoría de las mujeres materia de estudio manifiestan haber experimentado un tipo de violencia por su pareja; no obstante, persisten en permanecer a su lado por diversas razones. Las más frecuentes, según los resultados obtenidos, son: "dependencia económica", "temor a quedarse sola" y "por los hijos".

Es evidente percibir el nexo entre la dependencia económica frente a la violencia fundamentalmente en el aspecto familiar donde el autor Lara (2024) la conceptualiza como una acción de poder orientada al dominio, sometimiento o agresión de cualquier tipo hacia cualquier miembro que forma parte del núcleo familiar, ya sea fuera o dentro del hogar, perpetrado por alguien que posea o haya mantenido algún parentesco por afinidad, civil, etc., cuyo resultado es perjudicial para dicho miembro, en el contexto de la violencia familiar se pueden identificar dos figuras: el agresor y la víctima.

La normativa N° 30364 señala que la violencia contra los miembros que conforman el grupo familiar comprende cualquier forma conductual que ocasiona un perjuicio hacia un integrante que constituya el grupo de familia, es menester precisar una aproximación estadística que señala que seis de cada diez mujeres experimentan una situación de algún tipo de violencia y solamente una de cada tres ha optado por denunciar dicha circunstancia (Contreras, 2019).

Las modalidades, de acuerdo con la Ley N.º 30364 (2015), se expresan de la siguiente manera:

a) Físico: se define como la acción o conducta que provoca perjuicio a la persona en su integridad corporal o su salud, incluyéndose el maltrato que resulta la privación de necesidades primordiales, que han provocado daño físico o potencial de causarlo.

b) Psicológica: se entiende como una acción o conducta orientada hacia el apartamiento de un individuo, en contra de su voluntad, así como a la humillación o vergüenza de la misma, lo que puede resultar en perjuicios psicológicos, refiriéndose a la afectación de ciertas funciones psíquicas, provocada por un suceso o conjunto de circunstancias violentas, ya sea de forma parcial o persistente.

c) Sexual: se definen como actuaciones de naturaleza sexual la cual se perpetra contra otro individuo sin consentimiento o bajo coerción; además, se considera violencia sexual la exhibición de material pornográfico que menoscaba la facultad de individuos a tomar decisiones de forma voluntaria respecto a la vida sexual, mediante intimidaciones o coerción.

d) Patrimonial o económica: Se delimita como el acto que tiene como objetivo provocar desperfectos en los recursos de aspectos económicos de cualquier persona, mediante:

- Alteración posesionario de las propiedades en los bienes.
- Extravío o apropiación ilegítima de medios de trabajo, bienes materiales y derechos de patrimonio.
- Restricción de los recursos económicos destinados a satisfacer necesidades o privatización de medios sustanciales para sobrellevar una vida digna, así como la elusión en el deber de cumplir obligaciones de alimentos.
- La restricción o regulación de ingresos, así como percepción de una remuneración inferior por la realización de funciones equivalentes dentro de un mismo entorno laboral.

Por otra parte, Ley N.º 30364 (2015) establece instrumentos de protección los cuales se consolidan en diversos principios que se encuentran especificados en el apartado dos de dicha norma, siendo los siguientes:

- Principio de igualdad y no discriminación: Por el cual se establece la igualdad y equiparación entre los individuos, teniendo una clara promoción a cualquier tipo de discriminación que busque menoscabar los derechos facultados de una persona.
- Principio del interés superior del niño: En el proceso de toma de decisiones, los operadores jurisdiccionales en el ejercicio de sus funciones deben priorizar el aspecto relevante del interés del niño.
- Principio de la debida diligencia: Establece que el órgano estatal debe respaldar todos los regímenes dirigidos a la prevención, sanción y erradicación de cualquier forma de violencia hacia la mujer y su familia.
- Principio de intervención inmediata y oportuna: Mediante dicho precepto se obliga a los operadores de justicia a actuar con celeridad sin demoras injustificadas.
- Principio de razonabilidad y proporcionalidad: Este principio determina que el magistrado deberá considerar la proporcionalidad en el daño perpetrado.

La Ley N° 30364 ha incorporado a nuestro marco legislativo un procedimiento especial destinado a la consolidación de medidas concerniente a la protección, cuyo objetivo fundamental es ofrecer una respuesta rápida que asegure salvaguardar a las víctimas de violencia debido a su condición de mujeres o aquellas que experimentan violencia en el ámbito familiar. En términos más precisos, se introduce en nuestro marco normativo un procedimiento de naturaleza particular en el que se reducen al mínimo las formalidades procesales, con el propósito que en el plazo estipulado en el apartado 16 de la Ley N° 30364, se ponga fin al supuesto ciclo de violencia que se está manifestando (Vilca, 2019).

Asimismo Nuestra Carta Magna admite el derecho a todo individuo a su integridad en todos los aspectos, así como su libre desarrollo, estableciendo también el derecho de no ser víctima de ninguna forma de violencia, ni de ser sometida a tratos inhumanos o torturas.

En relación al marco normativo nacional, se tiene en cuenta el derecho comparado en la legislación internacional donde se advierte como instrumento regulatorio a la Convención de Belém do Pará la cual establece con respecto a los actos de violencia contra la mujer que se encuentran establecidos como un modo de violencia de género, además de ser una expresión de relación de poderío en la disparidad de hombre y mujeres a lo largo de la historia. Específicamente, se determina que esta violencia abarca toda forma conductual basada en el género causando daño, ya sea psicológico o físico.

En concordancia a ello, es importante destacar la convención de eliminación sobre todas las formas de discriminación contra la mujer, pues obliga que los estados que forman parte de dicho acuerdo apliquen sanciones ante la violencia de género y se abstengan de utilizar costumbres, ya sean religiosas o tradicionales, como justificación para eludir su responsabilidad de comprometerse a erradicar dicha violencia.

Particularmente, en el país de México la normativa aplicable respecto a la violencia familiar se encuentra tipificada en el Código de Procedimiento Penal Mexicano, concretamente en el artículo 243 expresando que se incurre en delito de la violencia familiar cuando se ejercita violencia de cualquier tipo, tanto dentro como fuera del hogar, en contra de los cónyuges, ex cónyuges, concubinos o ex concubinos, los parientes sin límite de grado de consanguinidad forma recta, asimismo, de los parientes colaterales en el cuarto grado de consanguinidad, del adoptado o el adoptante y las personas las cuales presentan estado de incapacidad y sobre los cuales se ejerce la tutoría (Lara, 2024).

Respecto a lo previsto, quien comete el delito antes señalado recibirá una pena de prisión que variará entre uno y seis años, adicionalmente una multa que fluctúa entre 50 y 100 días, y se le privará del derecho a recibir una pensión de alimentos. Así también, se les

someterá a sesiones psicoterapéuticas reeducativas especializadas para los agresores, conforme a lo estipulado en la normativa, siendo que, en ningún caso, excederá el plazo de la pena interpuesta, en el caso que la víctima sea una persona de menor de edad, incapaz o persona de avanzada edad, la pena correspondiente incrementará en un cincuenta por ciento (Lara, 2024).

En las intervenciones de situaciones de violencia en el ámbito familiar, la legislación colombiana ha dictaminado normativas públicas mediante organismos en los distintos niveles del país. Estas políticas constituyen un conjunto de estrategias y acciones dirigidas a abordar aquellos fenómenos que una sociedad o comunidad, de manera consensuada, identifica como problemáticos debido a su impacto en el interés general. Por esta razón, son catalogados como problemas públicos. En este sentido, dichas políticas constituyen una táctica relevante mediante la cual el Estado busca asegurar el crecimiento en todos los aspectos que influyen en la sociedad, representando la materialización del país en acción con la problemática de la sociedad (Rengifo et al., 2019).

Es importante destacar, como una fortaleza, que en Colombia se están elaborando políticas públicas en los diversos niveles de la administración y organización de la república. Sin embargo, el incremento en los casos y las denuncias de agresión dentro de las familias, así como la aparición de situaciones cada vez más severas, evidencian no solo el persistente y profundo deterioro de las relaciones interpersonales, particularmente en el núcleo familiar, sino que también ponen de manifiesto la escasa efectividad que podrían estar presentando las políticas implementadas (Rengifo et al., 2019).

En el contexto Colombiano, se destacan diversas políticas públicas fundamentales para la actuación en este tipo de violencia intrafamiliar siendo la normativa N° 294, conocida como de la violencia intrafamiliar (modificada por la reforma N° 575), y la normativa 1257, mediante la cual se establecen disposiciones destinadas la previsión y erradicación de todas las formas de violencia (Rengifo et al., 2019).

En Argentina, se encuentran vigentes dos disposiciones específicas que abordan el tema de la violencia familiar. La normativa nacional N° 24417, promulgada en 1994, fue la primera en regular esta problemática. Posteriormente, se han emitido otras normativas relacionadas con la violencia familiar en diversas provincias del país. Esta normativa establece mecanismos de protección significativos, tales como la formulación de un cuerpo normativo interdisciplinario en resguardo contra la violencia familiar. Dicha legislación comprende la violencia familiar como el maltrato físico o psíquico que el agresor ejerce sobre uno o más integrantes del núcleo familiar. Los beneficiarios de la protección contemplada por esta ley son los miembros del grupo familiar, ya sea que su origen se derive del matrimonio o de una unión de hecho (Clemente, 2020).

El Estado argentino también cuenta con una legislación nacional reciente en la seguridad contra la violencia de género, concretamente la Ley N° 26485, la cual establece un marco preventivo y sancionatorio contra la violencia en los contextos que se desarrollan sus vínculos interpersonales. Según lo estipulado en el artículo dos, apartado “e”, el objetivo de esta norma es abordar la existencia de patrones socio-culturales que fomentan la discriminación hacia la mujer y la precisa necesidad de eliminar estas conductas sociales machistas aprendidas, con miras a lograr relaciones de poder igualitarias. Esta legislación sustituye casi en su totalidad la normativa anterior, Ley N° 24417, regulando además otras formas y modalidades de violencia que trascienden el ámbito doméstico establecido por la Ley 24417 (Clemente, 2020)..

En este contexto, la Ley N° 26485 define este tipo de violencia como aquella que es perpetrada contra las mujeres por un individuo que conforma el grupo familiar, perjudicando su integridad en la totalidad de sus aspectos (Clemente, 2020).

II. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

La presente se basó en un tipo de investigación cualitativa, la cual, de acuerdo con la definición proporcionada por Sánchez (2019), se encuentra basada en la exploración literaria, figuras y gráficos teniendo como objetivo primordial la investigación de distintos fenómenos de naturaleza social a través de evidencia científica.

De la misma manera, se enfatiza que se optó por llevar a cabo una investigación de tipo básico. En relación con lo anterior, Láscarez et al. (2021) señalan que el tipo de investigación básica tiene como objetivo la generación de nuevo conocimiento o la ampliación de la información en torno a un postulado teórico específico dentro de un campo científico determinado.

Asimismo, respecto al nivel de investigación fue de tipo descriptivo tal como lo señalaron Guevara et al. (2020) tiene como objetivo deslindar los caracteres fundamentales de una particular población empleando diversas técnicas de recolección de datos como el análisis de información, siendo su propósito principal proporcionar datos sistemáticos con el fin de evitar inferencias.

Como técnica, se utilizó el análisis documental, también denominado revisión documental, tal como lo mencionaron Sánchez et. al. (2021), se destaca su función como fundamento en el avance de la investigación y como elemento central de la problemática, este enfoque se sustenta en el uso de documentos como fuente de información, los cuales pueden ser de naturaleza personal, organizativa, informal y formal. Asimismo, se añade que el propósito principal de esta técnica consiste en obtener información relevante que pueda establecer una relación entre el ámbito de estudio, por medio de la descripción de eventos o la identificación de problemáticas socioculturales.

Respecto al instrumento de investigación, se utilizó el fichaje, el cual desempeña una función crucial en la recopilación de información exhaustiva, dado que es sumamente importante en el aspecto académico por su amplia capacidad para ofrecer una forma estructurada en la recolección y evaluación de datos. (Loayza, 2021).

El escenario de estudio planteado ha desarrollado el Corpus Iuris correspondiente a la dependencia económica y la violencia familiar, de tal manera que, se realizó el análisis de diversas fuentes las cuales han sido debidamente sistematizadas conforme a los objetivos previstos en la estructura de la investigación.

Por otro lado, dentro del procesamiento de la presente investigación se ha delimitado una ejecución debidamente jerarquizada por la cual se ha realizado desde la selección de la categoría de estudio hasta el desarrollo y análisis de la información consignada para la construcción de resultados y conclusiones debidamente sustentadas en el desarrollo del trabajo.

Cabe resaltar que, resultó esencial el cumplimiento de los principios señalados en el Código de Ética en Investigación de la USS S. A. C., los mencionados principios comprenden la urgencia de adherirse a la consideración de la dignidad y los derechos de participantes, velar por la integridad científica, mantener la privacidad de la información y llevar a cabo una apropiada gestión de los datos, así como asumir la responsabilidad ante la sociedad y fomentar el bienestar de los involucrados en la investigación.

Fue de suma importancia adherirse estrictamente a estos criterios éticos durante los procesos comprendidos en la investigación, con la finalidad de salvaguardar la integridad científica, garantizar la verdad de la información brindada, logrando asegurar la forma válida de los resultados obtenidos, amparando la ejecución de principios éticos señalados en el informe de Belmont, específicamente en los criterios tanto de beneficencia y justicia.

III. RESULTADOS

De acuerdo al objetivo general analizar cuál es el impacto de la dependencia económica como factor relevante en la violencia familiar en Perú, se tiene como resultado que, la dependencia económica contribuye a la vulnerabilidad para que las víctimas sean sometidas a distintos tratos inhumanos o actos de violencia de cualquier tipo, resaltándose que se connota una falta de autonomía que influye en pensamientos y raciocinios de subordinación tolerando por parte de las víctimas cualquier tipo de violencia generándose un impacto trascendente que decide en la mayoría de casos la perpetuación de este tipo de actos de violencia en un entorno hostil, de ese modo, se destaca que esta dependencia en el aspecto económico influye de manera directa con las víctimas en el sentido que es una determinante y constante en los diferentes casos de violencia familiar.

Frente al primer objetivo específico identificar los factores de dependencia económica en la violencia familiar, se ha obtenido como resultado que, en el escenario familiar social se encuentran distintos aspectos que contribuyen a la creación de una dependencia económica, evidenciándose una subsistencia de razonamientos ambiguos u arcaicos en los aspectos educativos, políticos, empleo y socioculturales que forman estereotipos discriminatorios contra las víctimas involucradas, donde en su mayoría de casos la mujer es vulnerada por una disparidad absoluta con el hombre frente al ámbito familiar, ejerciendo solamente la mujer actividades domésticas desvalorizándose su condición.

Respecto al segundo objetivo específico explicar las causas de la dependencia económica, se ha obtenido como resultado que, frente al enfoque causal la dependencia económica ha ejercido sus cimientos a lo largo del tiempo, puesto que se logran encontrar posiciones doctrinarias como el patriarcado, el machismo que presentan en sus fundamentos una forma de sometimiento a la mujer esencialmente en el ambiente familiar, donde se tiene la idea que solamente el varón provea en el hogar, dedicándose la mujer solamente a sus

hijos y labores domésticas, raciocinios que generan situaciones de subordinación que conlleva un escenario de violencia al tomar conductas abusivas, no obstante, subsisten faltas de políticas estatales que causan este tipo de dependencias al advertirse desigualdades en la jerarquía societaria en las oportunidades laborales presentadas en el marco normativo peruano.

Concerniente al tercer objetivo específico sistematizar la jurisprudencia nacional referida a la violencia familiar, se tiene como resultado que, la Ley N° 30364 tipifica diferentes tipos de violencia los cuales abordan caracteres específicos en su regulación normativa donde su finalidad es prevenir y erradicar la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar presentando una configuración especial para este tipo de actos violentos que perjudican la integridad de la víctima causada por distintos motivos, donde el factor de la dependencia económica juega un papel importante en la perpetuación de dichos sometimientos de subordinación en el ambiente familiar, cabe resaltar que, nuestra carta magna hace énfasis en la protección de los derechos humanos que abarca la eliminación de cualquier tipo de violencia.

Frente al cuarto objetivo específico desarrollar el análisis del derecho comparado referido al marco normativo contra la violencia familiar, se tiene como resultado que, en la legislación internacional se logran establecer distintos fundamentos normativos que engloban aspectos relevantes que coadyuvan a la eliminación de cualquier acto de violencia, incluyendo medidas que logren determinar un equilibrio en la pena interpuesta por ley como actuaciones psicoterapéuticas hacia el agresor, en ese sentido, dichas políticas interpuestas por los diferentes países son concordantes con los convenios ratificados frente a la eliminación y radicación de toda formas violentas, evidenciándose una tratativa especial como general que salvaguardan la integridad de las víctimas de violencia familiar donde se ha evidencia que la mayoría de sus casos comprenden factores de dependencia económica y emocional.

IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

Discusión

De acuerdo al objetivo general analizar cuál es el impacto de la dependencia económica como factor relevante en la violencia familiar en Perú, se contempla que, dicho factor constituye en su esfera social diversas causas y factores que incitan actos de violencia, como lo menciona el autor Córdova (2017) la dependencia económica se expresa y constituye un factor volátil generando un perjuicio directo ante la integridad de la víctima, siendo en el ámbito familiar un mayor número de mujeres, las cuales sufren de algún tipo de violencia, cabe resaltar que, si bien existen normas internas y externas contra este tipo de problemas aún se encuentra latente dicha problemática en diferentes escenarios familiares, según lo mencionado por los autores Nureña & Caparañín (2019), este tipo de dependencia en el aspecto económico no solamente explica el propio hecho que las mujeres permanezcan con las parejas violentadas en el hogar, sino constituyen un conjunto complejo de pensamientos donde la propia mujer se prioriza más en el desenvolvimiento del hombre en su rol de proveer y ser responsable del hogar, teniendo en cuenta distintos aspectos dentro de lo emocional como la dependencia económica de aguantar diversos tipos actos violentos.

En relación al primer objetivo específico identificar los factores de dependencia económica en la violencia familiar, se han advertido diversos tipos de factores que coadyuvan al aumento de cifras de violencia familiar en razón a una dependencia económica señalándose como un aspecto relevante el sector social, puesto que, como lo menciona el autor Sánchez & Yopez (2020) se tienen en cuenta diversos pensamientos ambiguos como que la mujer es exclusivamente responsable de las labores del hogar, formulándose distintos estereotipos discriminatorios en una posición machista, no obstante, la intervención estatal no han evidenciado una correcta aplicación ni elaboración de políticas públicas que involucren una debida progresión en la homologación laboral entre el hombre y la mujer, frente a ello el

autor Pizarro (2019) no existen procesos debidamente diversificados que logren crear un escenario libre de cualquier tipo de violencia tipificada en la norma, de ese modo, se evidencian posturas las cuales coadyuvan a la perpetuación de estos actos de violencia pernotando factores que implican a la dependencia económica.

Concerniente al segundo objetivo específico explicar las causas de la dependencia económica, en relación al análisis doctrinario se denota un nexo compacto entre la cultura y este tipo de dependencia, puesto que, en las causas determinantes se evidencia un fuerte pensamiento patriarcal como lo menciona el autor Bituga (2021) considerándose una forma de poderío que a lo largo de la historia ha prohibido a la mujer el desarrollo libre de sus actividades, sometiéndolas al hogar y maternidad, configurándose en una auto imposición en las labores del hogar, no obstante, las causas que devienen de la dependencia económica no solamente se advierten las del aspecto cultural antes descritas, sino también por los actos de desigualdad en las legislaciones del estado, según Patio (2019) en el sector nacional peruano la calidad tanto de vida académica y laboral no se han logrado equiparar para una debida igualdad de oportunidades, asimismo, tampoco se logrado instaurar una debida remuneración donde se pernocta un escenario de desequilibrado, donde no se brindan las mismas oportunidades vinculándose con diversos fundamentos y raciocinios que constituyen un sistema patriarcal.

Respecto al tercer objetivo específico sistematizar la jurisprudencia nacional referida a la violencia familiar, se ha podido pernoctar que nuestra Carta Magna evidencia una protección a los derechos humanos de forma general que salvaguarda la integridad física contra todos los actos de violencia teniendo como finalidad su erradicación, sin embargo, en el marco normativo la Ley N.º 30364 (2015). particularmente tipifica la violencia contra los integrantes del grupo familiar abarcando aun serie de lineamientos que expresan todos los tipos de violencia que se puedan realizar contra las víctimas, asimismo, la pena aplicada abordando aspectos relevantes que conllevan a poder salvaguardar a las personas que se encuentran siendo víctimas de violencia, se ese modo, se tiene contempla que las normativas

ratificadas conllevan la misión de reprimir todo tipo de desigualdades las cuales se advierten que generan actos de violencia contra integrantes del grupo familiar y la mujer en la pluralidad de situaciones evidenciadas.

Concerniente al cuarto objetivo específico desarrollar el análisis del derecho comparado referido al marco normativo contra la violencia familiar, evidentemente se percibe que las diversas legislaciones abordan particularmente políticas contra los actos de violencia que perjudican a la esfera familiar, conforme a ello el autor Rengifo et al. (2019) evidencia como en el caso de Colombia se han establecido dos políticas públicas remarcadas las cuales van a generar la prevención y sanción de toda forma de violencia hacia la mujer la cual es el individuo con mayor probabilidad de vulneración en el escenario familiar por lo que se han expresado leyes que han salvaguardado su integridad ante cualquier tipo de violencia, sin embargo, en comparativa con el derecho de Argentina si se evidencian políticas especiales para el debido tratamiento contra la violencia familiar mismas que se desenvuelve en un marco integral para prevenir y sancionar este tipo de actos de violencia, conforme lo precisa el autor Clemente (2020) ese tipo de leyes son mecanismos de protección donde tienen la obligación de erradicar todo tipo de violencia que se genere o se origine dentro del matrimonio o la unión de hecho.

Conclusiones

Se concluye que la dependencia económica frente a la violencia familiar genera un Impacto de gran escala, puesto que, la mayoría de víctimas de cualquier tipo de violencia familiar, especifican a la dependencia económica como factor crucial pues contribuye situaciones de subordinación causadas por diversos factores las cuales perjudican y perpetran actos de violencia, en ese sentido, la progresión de la dependencia económica genera una grave afectación en el desarrollo del hogar, siendo la mayoría de casos la mujer como víctima más vulnerable.

Los factores de dependencia económica influyen de manera directa a la existencia de actos de violencia en el ambiente familiar, estos coadyuvan a diversas situaciones de sometimiento y subordinación lo que conllevan a la existencia de este tipo de dependencia económica, ya sea por la cultura o por la intervención del estado.

Las causas previstas dentro de la dependencia económica se evidencian en un marco societario donde la existencia de una cultura retrograda y ambigua desvalorizan a la mujer como víctima en el ambiente familiar, siendo importante denotar que ante dicha situación no se hayan políticas públicas que reconozcan o intervengan de manera activa en la lucha contra la violencia familiar causando grave perjuicio en la perpetuación de estos tipos de violencia.

En el marco normativo peruano constituyen leyes específicas para este tipo de violencia que se desarrollan en el escenario familiar, siendo la mujer el individuo más vulnerable de este tipo de actos de violencia, si bien es cierto aborda una tipificación y fundamentos claros se pernota que subsisten vacíos legales los cuales se pueden ir reformulando para su debido tratamiento con la finalidad de erradicar y eliminar actos de violencia contra la familia.

Finalmente se concluye que, en las legislaciones internacionales se hallan leyes especiales que fomentan la promoción, prevención y erradicación de cualquier tipo acto de violencia en la esfera familia, donde si bien es cierto hay aspectos importantes como la

dependencia económica o emocional estos deben ser eliminados ante la intervención del estado de forma activa las cuales apoyen a las víctimas en este tipo de actos y situaciones.

V. REFERENCIAS:

- Alcocer, J. (2021). *Dependencia económica y emocional en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: casos atendidos por la junta cantonal de protección de derechos del cantón salcedo durante la emergencia sanitaria*. [Tesis de grado, Universidad Técnica de Ambato]. <https://repositorio.uta.edu.ec/server/api/core/bitstreams/dd2f89ee-c61d-4901-8053-7a81a3cacdd8/content>
- Bituga, P. (2021). Los estereotipos de género en la construcción de la mujer fang: una educación patriarcal para la sumisión. *Cátedra*, 3(3), 143–160. <https://doi.org/10.29166/catedra.v3i3.2465>
- Breña, W. (2015). Femicidio (agregado) en el Perú y su relación con variables macrosociales. *URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (17), 48-66. <https://www.redalyc.org/pdf/5526/552656526004.pdf>
- Carranza, L. & Coro, F. (2021). *Dependencia emocional y violencia intrafamiliar en mujeres de la zona rural del distrito de Jesús en la ciudad de Cajamarca, 2021*. [Tesis de Grado, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrel] <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/2270/TESIS%20FINAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Casanova, D. (2023). *La Influencia de la Dependencia Económica en los casos de Violencia Familiar, del Primer Juzgado Penal del Distrito de Ayacucho 2020*. [Tesis de licenciatura, Universidad Cesar Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/89150/Casanova_RDG-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Choque, I. (2021). Barreras para salir de la violencia de género en relaciones de pareja: Percepción desde las defensorías de las mujeres. *Revista De Ciencia, Tecnología E Innovación*, 19(24), 71–85. <https://doi.org/10.56469/rcti.v19i24.473>

- Clemente, M. (2020). *Violencia familiar en el derecho comparado*. [Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional del Altiplano de Puno] https://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/14676/Clemente_Mal_donado_Marcial.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Contreras, J. (2019). Violencia familiar, un paso al feminicidio. *Revista Oficial Del Poder Judicial*, 9(11), 277-298. <https://doi.org/10.35292/ropj.v9i11.9>
- Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "convención de Belem do para", 1994, <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 18 de diciembre de 1994, <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>
- Córdova, O. (2017). La violencia económica y/o patrimonial contra las mujeres en el ámbito familiar. *Persona Y Familia*, 1(6), 39–58. <https://doi.org/10.33539/peryfa.2017.n6.468>
- Cruz, M. (2021). *Los saberes negados y la dependencia cultural: la lucha por el espacio*. CLACSO. <https://biblioteca.clacso.edu.ar/Peru/grade/20120828012156/educacion.pdf>
- Do Espirito, F. (2023). Violência Doméstica Contra a Mulher, Dependência Econômica e Outros Entraves: iniciando uma breve análise. *Revista Científica Gênero na Amazônia*, 2(24), 191-204. <https://periodicos.ufpa.br/index.php/generoamazonia/article/view/15619/10595>
- García, I. (2019). *Reconocimiento y adjudicación de derechos herenciales a hijos de crianza*. [Tesis de grado, Universidad Católica de Colombia]

<https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/24285/1/TRABAJO%20FINAL%20LICENCIA.pdf>

Guevara, G., Verdesoto, A. y Castro, N. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *RECIMUNDO*, 4(3), 163-173. [https://doi.org/10.26820/recimundo/4.\(3\).julio.2020](https://doi.org/10.26820/recimundo/4.(3).julio.2020)

Huamani, J. (2016). Dependencia económica y violencia familiar en las madres de familia de la asociación villa militar de las FF. AA, distrito de San Juan Bautista Ayacucho-2015.[Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga].<https://repositorio.unsch.edu.pe/server/api/core/bitstreams/9c2693d9-a8ae-41bd-b668-6509dd9d335c/content>

Hurtado, J. & Rodríguez, O. (2021). *Dependencia económica de personas en condición de discapacidad para pensión de sobreviviente en Colombia*. [Tesis de licenciatura, Unidad Central del Valle del Cauca – Uceva] <https://repositorio.uceva.edu.co/bitstream/handle/20.500.12993/3148/T00032028.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Lara, D. (2024). Violencia Familiar. *Con-Ciencia Serrana Boletín Científico De La Escuela Preparatoria Ixtlahuaco*, 6(12), 40-42. <https://doi.org/10.29057/ixtlahuaco.v11i12.12873>

Láscarez, D., Ortega, A. y Morales, L. (2021). Elementos teórico-metodológicos que sustentan el papel de investigación en la Maestría Profesional en Planificación de la Universidad Nacional. *Revista ABRA*, 41(62), 81-111. <https://dx.doi.org/10.15359/abra.41-62.5>

Ley N.º 30364 (2015). Congreso de la República. Diario oficial No 567008. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3349706/Ley%20N%C2%BA%2030364.pdf?v=1656956841>

- Loayza, E. (2021). El fichaje de investigación como estrategia para la formación de competencias investigativas. *EDUCARE ET COMUNICARE. Revista De investigación De La Facultad De Humanidades*, 9(1), 67-77. <https://doi.org/10.35383/educare.v9i1.594>
- Mendoza, L. (2019). Representaciones sociales sobre la violencia en las mujeres albergadas en el hogar Gladys-Chiclayo-Lambayeque. In *XXXII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología*. Asociación Latinoamericana de Sociología. <https://cdsa.aacademica.org/000-030/1129.pdf>
- Mendoza, T. & Portal, D. (2024). Relación entre la dependencia económica y la violencia doméstica en mujeres, en el distrito de Baños del Inca, Cajamarca - 2023.[Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de Cajamarca] https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/7062/TESIS_MENDOZA%20TALIA%20Y%20PORTAL%20DIANA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Nureña, C., & Caparaín, C. (2019). *Por qué no dejan a los hombres violentos: " Aspectos Sociales y Culturales vinculados con el mantenimiento de las relaciones en mujeres afectadas con maltrato conyugal"*. Grupo de Análisis para el Desarrollo (GRADE). <https://repositorio.grade.org.pe/handle/20.500.12820/548>
- Patatingo, B., & Mendoza, Z. (2023). Incidencia de los factores socioculturales en la violencia familiar en mujeres en un hogar refugio temporal en Perú. *Technological Innovations Journal*, 2(3), 53-66. <https://doi.org/10.35622/j.ti.2023.03.004>
- Patio, G. (2019). Enfoque criminológico de la violencia de género e intrafamiliar ¿ es eficaz la respuesta penal?. *Vox juris*, 37(1), 67-78. <https://portalrevistas.aulavirtualusmp.pe/index.php/VJ/article/view/1439>
- Peña, V. (2019). *Relación entre dependencia emocional e indefensión aprendida en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar*. [Tesis de licenciatura, Universidad Autónoma del Estado De México]

<http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/105655/Tesis%20de%20Vanesa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Pizarro, T. (2019). El Amor En Los Tiempos Del Cuidado: Las Jubilaciones De Ama De Casa Como Bifurcaciones Del Trabajo Reproductivo No Remunerado. *De Prácticas y Discursos*, 8(12), 141-171. <https://doi.org/10.30972/dpd.8124032>
- Rengifo, C., Carmona, J. & Baena, G. (2019). Análisis de las políticas públicas sobre violencia intrafamiliar en Colombia: Abordaje de acuerdo a la función y el sentido del fenómeno violento dentro la familia. *Interdisciplinaria*, 36(2), 97-110. <https://dx.doi.org/10.16888/interd.2019.36.2.7>
- Salazar, M. & Jaramillo, A. (2022). Tipos de violencia recibida y autoestima en mujeres del cantón Archidona, Ecuador. *Psicología unemi*, 6(10), 112-121. <https://ojs.unemi.edu.ec/index.php/faso-unemi/article/view/1437>
- Sánchez, D., & Yepez, V. (2020). *Factores socioculturales condicionantes de la dependencia económica de las mujeres amas de casa residentes en la Comuna San Agustín*. [Tesis de grado, Universidad Técnica de Machala] <https://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/16263>
- Sánchez, F. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: consensos y disensos. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*, 13(1), 102-122. <https://dx.doi.org/10.19083/ridu.2019.644>
- Sánchez, M., Fernández, M. y Díaz, J. (2021). Técnicas e instrumentos de recolección de información: análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo. *Revista Científica UISRAEL*, 8(1), 107–121. <https://doi.org/10.35290/rcui.v8n1.2021.400>
- Santa Cruz, H., Saona, K., & Jara, M. (2022). Relación entre síntomas psicopatológicos y funcionamiento familiar en adultos mayores víctimas de violencia familiar. *Revista Cubana* de

Enfermería, 38(1).http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-03192022000100005&lng=es&tlng=pt.

Solano, C., Chauca, L., Gonzales, N., Hernández, E., Huamán, G., Quispe, V. & Oyola, A. (2019). Factores asociados a la violencia familiar en estudiantes universitarios de Ciencias de la Salud. *Revista Cubana de salud pública*, 45, e1239. <https://www.scielosp.org/article/rcsp/2019.v45n2/e1239/#>

Vilca, E. (2019). *Ley 30364 y la violencia familiar, Perú, 2019*. [Tesis de Grado, Universidad Peruana de las Américas] <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/652/PROYECTO%20Tania.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Zhicay, M., Segarra, J. & Lazo, E. (2018). Factores socioculturales que influyen en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. *Killkana Sociales: Revista de Investigación Científica*, 2(3), 187-196. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?Codigo=6584526>